



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

REF.: INFORMA RECHAZO DE ORDEN DE COMPRA NRO. 980313-155-LE23, DE LICITACION PUBLICA ID: 980313-29-L123 DENOMINADA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y NIÑA EN COMUNIDAD, AÑO 2023.

ANTUCO, **18 AGO 2023**

DECRETO ALCALDICIO N° **005717**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023. Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2023, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio Nro. 005245/02.08.2023, que Aprueba Programa Municipal denominado "Conmemoración de los Derecho del Niño y Niña en Comunidad".

b) Decreto Alcaldicio Nro. 005332/03.08.2023, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la Ejecución de Programa Municipal denominado "Contratación de Servicios para Programa Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en Comunidad, Año 2023".

c) Que, habiéndose abierto el proceso de Licitación Publica ID N° 980313-29-L123, denominada "Contratación de Servicios para Programa Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en Comunidad, Año 2023", se recibieron dos ofertas: Julio Patricio Pulgar Galaz (nombre Portal Mercado Publico DIVERTISSEMENTS MAXIMUM), Rut Nro. 15.498.339-2, y el oferente Producción de Eventos Caroline Vera EIRL, Rut Nro. 76.852.981-7.

d) Que, tras la recepción de las ofertas se procede a realizar evaluación de acuerdo a las bases administrativas que regulan la licitación, la comisión evaluadora genera informe Nro. 048 de fecha 10 de agosto de 2023, donde sugiere adjudicar al oferente Julio Patricio Pulgar Galaz (nombre Portal Mercado Publico DIVERTISSEMENTS MAXIMUM), Rut Nro. 15.498.339-2, ya que cumple con todos los criterios de evaluación, obteniendo una ponderación de 5,25, mencionando que el otro oferente queda fuera de bases.

e) Decreto Alcaldicio Nro. 005500/10.08.2023, que Adjudica llamado a Licitación Publica Nro. 980313-29-L123, al oferente Julio Patricio Pulgar Galaz (nombre Portal Mercado Publico DIVERTISSEMENTS MAXIMUM), Rut Nro. 15.498.339-2, por un monto de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), impuesto incluido.

f) Que, con fecha 10/08/2023 se envía al proveedor la Orden de Compra 980313-155-SE23, de Licitación Publica Nro. 980313-29-L123.

g) Que, con fecha 11.08.2023 el proveedor Julio Patricio Pulgar Galaz (nombre en Portal Mercado Publico DIVERTISSEMENTS MAXIMUM), RUT: 15.498.339-2, NO acepta la orden de compra, indicando en comentarios "Otro - Inconvenientes para realizar actividad".

h) Que, en las Bases Administrativas señala que, en el punto Nro. 10 Facultad de Readjudicación de la Propuesta "La municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en el caso de la letra b) si no se acepta la Orden de Compra en un plazo de 24 horas., lo que no se pudo realizar la readjudicación, ya que la segunda oferta quedo fuera de bases.

DECRETO:

1.- PROCÉDASE a dar cierre a proceso de Licitación Nro. 980313-29-L123, considerando el rechazo de la Orden de Compra emitida y a la imposibilidad de adjudicar a la segunda oferta por quedar Fuera de Bases.

2.- DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio Nro. 005500/10.08.2023, que Adjudica llamado a Licitación Publica Nro. 980313-29-L123, al oferente Julio Patricio Pulgar Galaz (nombre Portal Mercado Publico DIVERTISSEMENTS MAXIMUM), Rut Nro. 15.498.339-2, por un monto de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), impuesto incluido, ya que rechaza Orden de Compra.

3.- INFORMESE Y PUBLIQUESE en Portal Mercado Público, en el Sistema de Compas Públicas, portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (s)

EVP/CPG/DDR/RAV/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Archivo